



4729606005

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2006

EXP.: LOCF 610520 FD6

ASUNTO : Se determina el Crédito Fiscal que se indica

C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO
BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 1795 11
NAZARIO S. ORTIZ GARZA
SALTILLO, COAHUILA

Saltillo, Coahuila a 18 de diciembre del 2006.

Esta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Segunda, fracciones I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Séptima, primer y quinto párrafo, y fracción I, incisos a), b) y d), y Octava, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 23 de Diciembre de 1996, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, del 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de septiembre de 2002 y 20 de agosto de 2004, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y III, y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 02 de Enero de 2004, y Artículos 1, 3, 17 fracción III, 26, Fracciones III, IV, V, VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 97, el día 07 de Diciembre de 2005, así como en los Artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción I, numeral 3, 18, 19 fracción XI, 28 fracciones IV, XII, XIV, XV, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXX, XLII y penúltimo párrafo del mismo artículo, 29 fracción I, 30 fracciones VI, XI, XII, XV, XVII, XIX, XXI, XXIII, segundo y quinto párrafo y 57 fracción II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos primero, segundo y tercero de las disposiciones transitorias del mismo Reglamento, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, No. 51 de fecha 27 de junio de 2006, así como en los artículos 38, 42 primer párrafo fracción II y último párrafo, 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación vigente, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción III, del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las disposiciones fiscales que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004; así mismo como sujeto directo en Materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los mismos meses; por lo siguiente:-----

Se hace de su conocimiento que la orden número RIF0501002/05 contenido en el oficio número 190/2005 de fecha 25 de agosto de 2005, expedida por el C.C.P José Armando López Frayre, entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización pertenecientes a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, es ahora competencia del Lic. David Francisco García Ordaz, Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos primero, segundo y tercero transitorio en relación con el artículo 3 fracción I punto 3 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 51, de fecha 27 de junio de 2006.-----

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 2 -

NOTIFICACION DE LA ORDEN NUMERO RIF0501002/05.-----

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 1 de Septiembre del 2005, C. ALFREDO GARCIA PEREZ, visitador adscrito a Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila se constituyó legalmente en la calle Blvd. Luis Echeverría No. 1795 11 colonia Nazario S. Ortiz Garza de la ciudad de Saltillo, Coahuila para hacer entrega de la Orden de Visita Domiciliaria Número RIF0501002/05 de fecha 25 de Agosto de 2005, expedido y firmado por el C. C. P JOSÉ ARMANDO LOPEZ FRAYRE, entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO. la cual fue recibida el día 1 de Septiembre de 2005, por el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO con el objeto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004; así mismo como sujeto directo en Materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los mismos meses; para ese efecto se requirió la presencia del C FRANCISCO LOPEZ CERECERO, apersonándose el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado identificándose a petición del visitador con Credencial con fotografía folio número 0000091068948, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores en la cual aparece su fotografía, su nombre y su firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; por lo cual el visitador procedió a identificarse mediante constancia de identificación con Número de Oficio ALFD-0014/2005 de fecha 19 de Enero de 2005; y quien para constancia de recibido el compareciente estampo de su puño y letra la siguiente leyenda " Recibi original del presente oficio, Así como la carta de los derechos del contribuyente Auditado " anotando a continuación la fecha y hora de recepción (1 / 09 / 05 10:05 HS.) su nombre y su firma en dos copias de la orden.-----

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO OARS-V1-008/2006 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2006. -----

Se hace constar que siendo 10:00 horas del día 20 de Febrero de 2006 el C. ALFREDO GARCIA PEREZ visitador adscrito a Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en el domicilio de BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 1795 11, NAZARIO S. ORTIZ GARZA, SALTILLO COAHUILA, para notificar el oficio en donde se comunica ampliación del plazo para concluir Visita Domiciliaria, por seis meses por una ocasión más contados a partir del 01 de marzo de 2006 por estar en espera de información solicitada a Terceros relacionados con el contribuyente visitado, con el objeto de conocer la totalidad de los ingresos que el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO obtuvo en el ejercicio sujeto a revisión, contenido en el oficio número OARS-V1-008/2006 de fecha 13 de Febrero de 2006 expedido y firmado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza,; al contribuyente; FRANCISCO LOPEZ CERECERO, para tal efecto fue requerida la presencia física del C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO apersonándose el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado identificándose a petición del visitador con Credencial con fotografía folio número 0000091068948, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores en la cual aparece su fotografía, su nombre y su firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; por lo cual el

...3



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 3 -

visitador procedió a identificarse mediante constancia de identificación con Número de Oficio ALFD-0014/2005 de fecha 05 de Enero de 2006; y quien para constancia de recibido el compareciente estampo de su puño y letra la siguiente leyenda “ Recibi oriGinal del presente oficio ” anotando a continuación la fecha y hora de recepción (20 / 02 / 06 10:10 AM.) su nombre y su firma en dos copias de dicho Oficio: -----

NOTIFICACION DEL OFICIO NÚMERO SFS- 182/2006 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2006. -----

Se hace constar que siendo 16:00 horas del día 03 de Mayo de 2006 el C. ALFREDO GARCIA PEREZ visitador adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, se constituyo legalmente en el domicilio de BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 1795 11, NAZARIO S. ORTIZ GARZA, SALTILLO COAHUILA para notificar el oficio en donde se le solicita información y/o documentación contenido en el oficio número SFS-182/2006 de fecha 18 de Abril de 2006 expedido y firmado por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ entonces Director de Fiscalización de la entonces Dirección de Fiscalización perteneciente a la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; al contribuyente; FRANCISCO LOPEZ CERECERO, para tal efecto fue requerida la presencia física del C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO apersonándose el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado identificándose a petición del visitador con Credencial con fotografía folio número 0000091068948, expedida por el Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores en la cual aparece su fotografía, su nombre y su firma, el cual se tuvo a la vista, se examinó y se devolvió de conformidad a su portador; por lo cual el visitador procedió a identificarse mediante constancia de identificación con Número de Oficio ALFD-0014/2005 de fecha 05 de Enero de 2006; quien para constancia de recibido el compareciente estampo de su puño y letra la siguiente leyenda “ Recibi orijinal del presente oficio ” anotando a continuación la fecha y hora de recepción (03 / 05 / 06 16:28 oras.) su nombre y su firma en dos copias de dicho Oficio: La información y documentación solicitada la cual deberá ser proporcionada dentro del plazo de seis días hábiles computados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente:

CEDULAS DE TRABAJO.-----

PAPELES DE TRABAJO POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004. -----

1.- Cedula de integración analítica por meses y por conceptos del Valor de Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al valor agregado, e Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable, efectivamente cobrados y pagados respectivamente que conforme a las disposiciones fiscales este obligado a llevar.-----

DOCUMENTACION COMPROBATORIA.-----

1.- Estados de Cuenta y fichas de depósito bancarios del banco SANTANDER SERFIN, cuenta número 60510120287 así como comprobantes de comisiones, traspasos, prestamos, intereses y cheques devueltos, por los meses sujetos a revisión-----

ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2006.-----

En relación con el oficio de solicitud de Información y documentación número SFS-182/2006 de fecha 18 de Abril de 2006 girado al C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO el cual presento escrito libre de respuesta de fecha 11 de Mayo de 2006 recibido por esta Autoridad el día 12 de Mayo de 2006 anexando la documentación que a continuación se indica.-----

“SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

[Handwritten marks and signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 4 -

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
PRESENTE.-

FRANCISCO LOPEZ CERECERO, DE GENERALES AMPLIAMENTE CONOCIDOS POR ESA SECRETARIA, DENTRO DE LA ORDEN DE VISITA RIF0501002/05, OFICIO 190/2005, POR MI PROPIO DERECHO Y CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA EXPONER LO SIGUIENTE:-----

QUE CON FECHA 03 DE MAYO DE 2006, CON EL OBJETO DE CONTINUAR LA PRACTICA DE VISITA DOMICILIARIA, ME FUE NOTIFICADO EL OFICIO SFS182/2006, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA LOS PAPELES DE TRABAJO, POR LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2004, QUE CONTENGAN LA INTEGRACIÓN ANALÍTICA POR MESES Y CONCEPTOS DE VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES IDENTIFICADOS POR CADA UNA DE LAS TASAS AFECTAS AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO TRASLADADO, EL IMPUESTO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE COBRADOS Y PAGADOS, ASI COMO TAMBIEN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL BANCO SERFIN CUENTA No. 60510120287, POR LOS MESES SUJETOS A REVISIÓN.-----

POR ESTE CONDUCTO LE ENVIÓ PAPELES DE TRABAJO, CON EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES Y EL IVA ACREDITABLE, ELABORADOS EN BASE A FLUJOS DE EFECTIVO Y LOS ESTADOS DE CUENTA DE LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2004, LOS DEMAS ESTADOS DE CUENTA YA FUERON ENTREGADOS A USTEDES EN FECHA ANTERIOR.-----

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR.-----

Saltillo, Coahuila, a 11 de Mayo de 2006.-----

A T E N T A M E N T E .-----

Firma .-----

FRANCISCO LOPEZ CERECERO. “-----

LEVANTAMIENTO DE LA ACTA ULTIMA PARCIAL.-----

Se hace constar que siendo las 16:20 horas del día 27 de Julio de 2006 el C. ALFREDO GARCIA PEREZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 1795 11 colonia NAZARIO S. ORTIZ GARZA, de esta ciudad, domicilio fiscal del Contribuyente visitado FRANCISCO LOPEZ CERECERO con el objeto de levantar la Acta Ultima Parcial en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación Vigente, en el ejercicio revisado a través de la cual se le dan a conocer en forma circunstanciada, los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le practico, en materia de las disposiciones fiscales que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004; así mismo como sujeto directo en Materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los mismos meses para tal efecto fue requerida la presencia del contribuyente visitado el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO, apersonándose el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente identificándose a petición del visitador con Credencial para votar con fotografía folio número 0000091068948, expedida por el Instituto Federal Electoral

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 5 -

Registro Federal de Electores en la cual aparece su fotografía, su nombre y su firma, por lo cual el visitador procedió a identificarse mediante constancia de identificación con Número de Oficio DGOD-0263/2006 de fecha 29 de junio de 2006; dicha Acta Ultima Parcial fue levantada a los folios números SC-9423 al SC-9436, -----

LEVANTAMIENTO DE LA ACTA FINAL.-----

Se hace constar que siendo las 17:45 horas del día 28 de Agosto de 2006 el C. ALFREDO GARCIA PEREZ, visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en BLVD. LUIS ECHEVERRIA No. 1795 11 colonia NAZARIO S. ORTIZ GARZA, de esta ciudad, domicilio fiscal del Contribuyente visitado FRANCISCO LOPEZ CERECERO con el objeto de levantar la Acta Final a través de la cual se le dieron a conocer al contribuyente visitado los hechos u omisiones detectados en la revisión que se le practico, relativo en materia de las disposiciones fiscales que está afecta como sujeto directo en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta, por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004; así mismo como sujeto directo en Materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2004, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta por los mismos meses, para lo cual se requirió la presencia del C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO Contribuyente Visitado, quien no se encontraba en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado, por encontrarse fuera de la ciudad por lo cual se procedió a dejar citatorio con el C. JOSE ANTONIO LOPEZ CERECERO, en su carácter de Tercero compareciente quien manifestó ser hermano del Contribuyente Visitado, quien a petición del Visitador se identificó con credencial para votar con fotografía con número de folio 91068943, expedida por el Instituto Federal Electoral, por lo cual el visitador procedió a identificarse mediante constancia de identificación con Número de Oficio DGOD-0263/2006 de fecha 29 de junio de 2006; a efecto de que estuviera presente el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO, en su domicilio fiscal el día 29 de Agosto de 2006 a las 11:30 horas para llevar a cabo el levantamiento de la Acta Final.-----

Ahora bien siendo las 11:30 horas del día 29 de Agosto de 2006 el C. Visitador mencionado en el párrafo anterior se constituyo en el domicilio también referido para llevar a cabo el levantamiento de la Acta Final para ese efecto se requirió nuevamente la presencia del C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO Contribuyente Visitado, quien no atendió el citatorio mencionado con antelación, por encontrarse fuera de la ciudad apersonándose el C. JOSE ANTONIO LOPEZ CERECERO, en su carácter de tercero compareciente quién manifestó ser hermano del Contribuyente Visitado quien a petición del Visitador se identifico con credencial para votar con fotografía, con folio número 91068943, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento en el cual aparece su nombre, fotografía y firma, por lo cual el visitador procedió a identificarse mediante constancia de identificación con Número de Oficio DGOD-0263/2006 de fecha 29 de junio de 2006; persona con quien se levanto dicha Acta final a los folios números SC-9441 al SC-9455,-----

CONSULTA A LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Según consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capitulo de Considerando Único de la presente Resolución, rubro avisos presentados y rubro nuevo esquema de pagos y declaraciones, que llevo a cabo esta Autoridad, con el objeto de conocer el régimen fiscal en que tributa así como sus obligaciones fiscales y declaraciones de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, con motivo de la revisión de visita domiciliaria que se llevo a cabo con el contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO, la cual se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de

...6



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 6 -

Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 25 de Octubre de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Julio de 2002 y 30 de Julio de 2004,; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fechas 3 de septiembre de 2002 y 20 de agosto de 2004, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Octubre de 2006, la cual establece: “El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de cómputo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización”. Así como en el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice “Los hechos que se conozcan con motivo de facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad y organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”.

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que el contribuyente, no presento documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Acta Ultima Parcial de fecha 27 de Julio de 2006 levantada a los folios números SC-9423 al SC-9436, se levanto con el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado, dentro del plazo previsto en el artículo 46 fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto, se le tienen por no desvirtuados los hechos consignados en la mencionada Acta final; mismos que se reseñan a continuación:

RÉGIMEN FISCAL

Se hace constar que el Contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO no proporciono aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes por tal motivo Esta Autoridad procedió a realizar una consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público al rubro avisos presentados, que llevo a cabo esta Autoridad con fecha 26 de agosto de 2005, con el objeto de conocer el inicio de actividades del contribuyente revisado, la cual le es permitido utilizar a ésta Autoridad en virtud del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal Sección I Cláusula Sexta primer y segundo párrafo, celebrado por el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: “ El Estado y la Secretaría se suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaria permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el estado a la Secretaria, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización “. Así como con fundamento en el artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente. Se conoció que el contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO inicio operaciones con fecha del 10 de abril de 1988 con giro de SERVICIOS DE REPARACIÓN DE OTROS ARTICULOS Y APARATOS , con las siguientes obligaciones fiscales.-----

...7



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 7 -

CLAVE	DESCRIPCIÓN	OBLIGACIONES			
		FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A1	IMPAC (Gravado)	01-01-1989	01-01-1989	31-12-1995	31-12-1995
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo.)	31-12-1995	11-04-2003		
O16	Otras obligaciones (Operaciones con clientes y proveedores	17-08-2000	17-08-2000	31-03-2002	09-08-2002
R1	Retenedor de salarios	10-04-1988	10-04-1988	31-03-2002	09-08-2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	31-03-2002	09-08-2002		
S189	Socios o accionistas de personas morales (Socio o Accionista)	31-08-2002	28-09-2002		
S54	Actividad empresarial (Régimen general de Ley personas físicas)	10-04-1988	10-04-1988	31/12/2003	05/09/2004
S54	Actividad empresarial (Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales)	31-03-2002	09-08-2002		
V1	IVA (Gravado)	10-04-1988	10-04-1988	31/12/2003	05/09/2004
V5	IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31-03-2002	09-08-2002		

DECLARACIONES PRESENTADAS

DECLARACIÓN ANUAL-----

En base en la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se detalla en el proemio y el Capitulo de Considerando Único de la presente Resolución y rubro de declaraciones presentadas; de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, con motivo de la revisión de visita domiciliaria que se llevo a cabo con el contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO, se conoció que al inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad el Contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO no había presentado declaración anual del ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.-----

PAGOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE 2004: -----

Se hace constar que al inicio de las facultades de comprobación de esta autoridad el Contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO presento las siguientes declaraciones de pagos provisionales y definitivos, del Impuesto Sobre la Renta e impuesto al Valor Agregado respectivamente, cuyos datos principales son los siguientes.-----

A.-) PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.-----

PERIODO 2004	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ACTUALIZACION	RECARGOS	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD PAGADA
ENERO	3825	33	86	3944	3944
FEBRERO					
MARZO					

...8

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 8 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE	128	3	13	144	144
OCTUBRE	110	2	10	122	122
NOVIEMBRE	130	1	10	141	141
DICIEMBRE	110	1	8	119	119

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN
NORMAL	25 DE MARZO DE 2004	BANCO SANTANDER SERFIN
NO PRESENTO		
NO PRESENTO		
NO PRESENTO		
NO PRESENTO		
NO PRESENTO		
NO PRESENTO		
NO PRESENTO		
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER

B.-) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO 2004	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	ACTUALIZACION	RECARGOS	CANTIDAD A CARGO	CANTIDAD PAGADA
ENERO	7326	36	168	7530	7530
FEBRERO	2400	89	169	2658	2658
MARZO	(6419)	0	0	0	0
ABRIL					
MAYO					
JUNIO	231	12	5	248	248
JULIO	2420	19	28	2467	2467
AGOSTO					
SEPTIEMBRE	464	12	48	524	524
OCTUBRE	1678	33	155	1866	1866
NOVIEMBRE	407	4	33	444	444
DICIEMBRE	(935)	0	0	0	0

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

CLASE DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE PRESENTACIÓN
NORMAL	25 DE MARZO DE 2004	BANCO SANTANDER SERFIN
NORMAL	03 DE SEPTIEMBRE DE 2004	BANCO SANTANDER SERFIN

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 9 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.-----

NORMAL	03 DE SEPTIEMBRE DE 2004	BANCO SANTANDER SERFIN
NO PRESENTO		
NO PRESENTO		
NORMAL	03 DE SEPTIEMBRE DE 2004	BANCO SANTANDER SERFIN
NORMAL	03 DE SEPTIEMBRE DE 2004	BANCO SANTANDER SERFIN
NO PRESENTO		
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER
NORMAL	24 DE JUNIO DE 2005	BANCO BANCOMER

***** H E C H O S *****

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS REGIMEN GENERAL DE LEY

EJERCICIO REVISADO: 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 -----

RESULTADO DE LA REVISIÓN.-----

1.- COMO SUJETO DIRECTO -----

A) INGRESOS ACUMULABLES: -----

De la revisión practicada a los registros contables, consistentes en balanzas de comprobación, auxiliares de mayor y a la documentación comprobatoria de ingresos consistente en el consecutivo de facturación, estados de cuenta bancarios, por el ejercicio sujeto a revisión, se conoció que dicho Contribuyente no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 2'030,653.39 lo anterior de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio que se liquida, las cuales establecen que, solo se declaran los ingresos efectivamente cobrados en el periodo, la cantidad anteriormente citada resultado de la siguiente comparación. -----

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS	\$ 2'030,653.39
INGRESOS ACUMULABLES DECLARADOS	0.00
INGRESOS ACUMULABLES NO DECLARADOS	\$ 2'030,653.39

El total de los Ingresos Acumulables Determinados que se obtuvieron en cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos se conoció del análisis efectuados a los auxiliares de mayor, balanzas de comprobación y a la documentación comprobatoria de ingresos consistente en el consecutivo de facturación, así como estados de cuenta bancarios, dicha cantidad se integra como a continuación se indica.-----

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS ACUMULABLES POR DEPOSITOS BANCARIOS	\$ 2'335,251.40
(ENTRE 1.15) IGUAL A INGRESOS ACUMULABLES NETOS	\$ 2'030,653.39

El total de los depósitos en cuentas bancarias que se obtuvieron en cantidad de \$ 2'335,251.40 pesos resultado de la revisión practicada a sus estados de cuenta bancarios del banco GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta 60510120287, registrada en su contabilidad con el número de cuenta 1020 -1 con el concepto de "SERFIN" la cantidad anteriormente citada se integra mensualmente de la siguiente manera.-----

...10

[Handwritten marks]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 10 -

PERIODO 2004 MES	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS EN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN CUENTA No. 60510120287	ENTRE 1.15	(IGUAL) INGRESOS ACUMULABLES NETOS DETERMINADOS POR DEPOSITOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS
Enero	472.017,50	1.15	410.450,00
Febrero	209.183,85	1.15	181.899,00
Marzo	445.077,60	1.15	387.024,00
Abril	227.527,50	1.15	197.850,00
Mayo	392.388,50	1.15	341.207,39
Junio	196.820,20	1.15	171.148,00
Julio	207.776,25	1.15	180.675,00
Agosto	106.087,50	1.15	92.250,00
Septiembre	0.00	1.15	0.00
Octubre	41.170,00	1.15	35.800,00
Noviembre	3.737,50	1.15	3.250,00
Diciembre	33.465,00	1.15	29.100,00
Total	2.335.251,40	1.15	2.030.653,39

El análisis de la cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos correspondientes a los Ingresos Acumulables Netos Determinados en su concepto de ingresos Propios por depósitos bancarios, se determinaron de acuerdo al análisis a las balanzas de comprobación, Estados de cuenta correspondientes a la Institución de crédito GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN cuenta numero 60510120287 registrada en su contabilidad con el número de cuenta 1020-1 con el concepto de "SERFIN". La cantidad de \$ 2'030,653.39 se integra como a continuación se indica.

MES	DIA	IMPORTE	PAGO DE	TOTAL DE	ENTRE 1.15	(IGUAL) A INGRESOS PROPIOS NETOS
2004		DEPOSITO	CLIENTES	INGRESOS		
ENERO	19	472.017,50	472.017,50	472.017,50	1.15	410.450,00
FEBRERO	3	188.483,85	188.483,85	188.483,85	1.15	163.899,00
	17	20.700,00	20.700,00	20.700,00	1.15	18.000,00
Total febrero		209.183,85	209.183,85	209.183,85	1.15	181.899,00
MARZO	1	303.207,85	303.207,85	303.207,85	1.15	263.659,00
	12	2.990,00	2.990,00	2.990,00	1.15	2.600,00
	16	138.879,75	138.879,75	138.879,75	1.15	120.765,00
Total marzo		445.077,60	445.077,60	445.077,60	1.15	387.024,00
ABRIL	1	56.695,00	56.695,00	56.695,00	1.15	49.300,00
	16	136.620,00	136.620,00	136.620,00	1.15	118.800,00
	28	34.212,50	34.212,50	34.212,50	1.15	29.750,00
Total abril		227.527,50	227.527,50	227.527,50	1.15	197.850,00
MAYO	5	141.335,00	141.335,00	141.335,00	1.15	122.900,00

...11

Handwritten marks: A, L, H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 11 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

	18	76.072,50	76.072,50	76.072,50	1.15	66.150,00
	25	174.981,00	174.981,00	174.981,00	1.15	152.157,39
Total mayo		392,388.50	392,388.50	392,388.50	1.15	341,207.39
JUNIO	1	17.135,00	17.135,00	17.135,00	1.15	14.900,00
	21	179.685,20	179.685,20	179.685,20	1.15	156.248,00
Total junio		196,820.20	196,820.20	196,820.20	1.15	171,148.00
JULIO	12	68.180,05	68.180,05	68.180,05	1.15	59.287,00
	15	10.062,50	10.062,50	10.062,50	1.15	8.750,00
	27	129.533,70	129.533,70	129.533,70	1.15	112.638,00
Total julio		207,776.25	207,776.25	207,776.25	1.15	180,675.00
AGOSTO	30	106.087,50	106.087,50	106.087,50	1.15	92.250,00
SEPTIEMBRE		-	-	-	1.15	-
OCTUBRE	8	41.170,00	41.170,00	41.170,00	1.15	35.800,00
NOVIEMBRE	16	3.737,50	3.737,50	3.737,50	1.15	3.250,00
DICIEMBRE	3	33.465,00	33.465,00	33.465,00	1.15	29.100,00
TOTAL	ANUAL	2.335.251,40	2.335.251,40	2.335.251,40	1.15	2.030.653,39

El análisis de la cantidad de \$ 2'335,251.40 pesos correspondientes al total de los Ingresos Acumulables Determinados en su concepto de ingresos Propios por depósitos bancarios, se determinaron de acuerdo al análisis al 100% de los estados de cuenta bancarios banco GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta 60510120287, la cual se divide entre 1.15 para determinar así los Ingresos Acumulables Netos Determinados en su concepto de ingresos Propios por depósitos bancarios efectivamente percibidos no declarados en cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos. La cantidad de \$ 2'335,251.40 se encuentra contenida en 19 copias fotostáticas de los mismos foliados en forma económica con los números de folios del 29 al 47, así como al análisis de las balanzas de comprobación cuenta 1020 -1 con el concepto de "SERFIN" las cuales se encuentran contenidas en 28 copias fotostáticas de sus balanzas de comprobación foliadas económicamente con los número de folio del 01 al 28 mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación en el encabezado: " FRANCISCO LOPEZ CERECERO, MAYORES Y AUXILIARES, Cuenta Descripción, Saldo inicial, Debe, Haber y Saldo final.

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios y las balanzas de comprobación forman parte integrante del expediente abierto a nombre del C. FRANCISCO LÓPEZ CERECERO y de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostáticas de cada una de ellas al C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado, la última debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en los folios números SC-9427 al SC-9430, de la Acta Ultima Parcial de fecha 27 de Julio de 2006 levantada a los folios números SC-9423 al SC-9436, todo lo cual se da por reproducido para los efectos de los Ingresos Acumulables Netos, en su concepto de Ingresos propios por depósitos bancarios determinados la presente liquidación.

Lo anterior se determino de conformidad con lo señalado en los artículos: 1 primer párrafo fracción I, 120, primer y tercer párrafo fracción I, 122 primero y segundo párrafo, 133 primer párrafo, fracción II primer párrafo

Handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 12 -

de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, artículo 28 primer párrafo, fracción I y II. tercer y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, así como lo señalado en los artículos 26 primer párrafo, fracciones I y III, 27, 28 y 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

B.- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Del análisis practicado a las, Balanzas de Comprobación, Auxiliares contables y papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión, los cuales fueron proporcionados por el contribuyente visitado al visitador, se conoció que el contribuyente FRANCISCO LOPEZ CERECERO no declaro deducciones autorizadas para efecto del Impuesto sobre la Renta en cantidad de \$ 1'562,129.98 pesos, lo anterior de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en el periodo que se revisa, las cuales establecen que solo se declaran las Deducciones efectivamente pagadas en el periodo, lo anteriormente expuesto se detalla como a continuación se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
B 1.- DEDUCCIONES REGISTRADAS Y DETERMINADAS	\$ 1'562,129.98
B 2.- DEDUCCIONES DECLARADAS	0.00
B 3.- DEDUCCIONES NO DECLARADAS	\$ 1'562,129.98

B. 1.- DEDUCCIONES REGISTRADAS Y DETERMINADAS.

Ahora bien cantidad de \$ 1'562,129.98 pesos, correspondientes a las Deducciones Registradas y Determinadas se conoció en base a la revisión de las Balanzas de comprobación, por los conceptos de COMPRAS, GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GASTOS DE VENTA, cuya integración es la siguiente:

CONCEPTO	No. De cuenta	IMPORTE
COMPRAS	5010	\$ 657,373.55
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	8000	904,756.43
TOTAL		\$ 1'562,129.98

El análisis de la cantidad de \$ 1'562,129.98 correspondiente al total de Deducciones Registradas y Determinada efectivamente pagadas se conoció de la revisión a las cuentas números 5010 y 8000 con los conceptos de "COMPRAS y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN." Respectivamente, así como al análisis a los estados de cuenta correspondientes a la Institución de crédito GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta numero 60510120287 registrada en su contabilidad con el número de cuenta 1020.1 con el concepto de "SERFIN".

La cantidad de 1'562,129.98 correspondiente al total de Deducciones Registradas y Determinadas efectivamente pagadas se encuentra contenida en 28 copias fotostáticas de sus auxiliares contables denominadas balanzas de comprobación cuentas números 5010 y 8000 con los conceptos de "COMPRAS y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN" respectivamente, foliadas en forma económica con los números de folios del 01 al 28 mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación: " FRANCISCO LOPEZ CERECERO, MAYORES Y AUXILIARES, Cuenta, Descripción, Saldo inicial, Debe, Haber y Saldo final " --- Se hace constar que las Balanzas de comprobación, forman parte integrante del expediente abierto a nombre del C. FRANCISCO LÓPEZ CERECERO de las cuales se le proporcionó copia fotostática de cada una de ellas al C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado, la última debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en los folios números SC-9427 al SC-9430 de la Acta Ultima Parcial de

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 13 -

fecha 27 de Julio de 2006 levantada a los folios números SC-9423 al SC-9436, todo lo cual se da por reproducido para los efectos de las Deducciones Autorizadas Registradas y Determinada efectivamente pagadas de la presente liquidación.-----

La cantidad de \$ 1'562,129.98 correspondiente a Deducciones Autorizadas Determinadas se determino de acuerdo a los siguientes artículos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida: Artículo 123 primer párrafo, fracción II, primer párrafo y III primer párrafo, 125 primer párrafo, fracción I, primer y segundo párrafos, fracción II, y VIII, último párrafo y 133 primer párrafo fracción II primer párrafo en relación con el 31 fracción III primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en 2004, articulo 28 primer párrafo, fracción I y II. tercer y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, así como lo señalado en los artículos 26 primer párrafo, fracciones I y III, 27, 28 y 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida..-----

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PERIODO REVISADO: MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE DE 2004 -----

RESULTADO DE LA REVISIÓN.-----

1.- COMO SUJETO DIRECTO -----

A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%: -----

De la revisión practicada a los registros contables, consistentes en balanzas de comprobación, auxiliares de mayor y a la documentación comprobatoria de ingresos consistente en el consecutivo de facturación, estados de cuenta bancarios por los meses sujetos a revisión, se conoció que dicho Contribuyente registro un importe en cantidad de \$ 2'183,756.26 pesos como Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15%. Ahora bién del análisis efectuado a la documentación comprobatoria anteriormente mencionada esta autoridad le determina la cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos como Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15%, lo anterior de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio revisado, las cuales establecen que, solo se declaran los ingresos efectivamente cobrados en el periodo, la cantidad anteriormente citada resultado de la siguiente comparación. -----

CONCEPTO	IMPORTE
1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% REGISTRADOS	\$ 2'183,756.26
2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS	\$ 2'030,653.39

1.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% REGISTRADOS.-----

El total del Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15% Registrados en cantidad de \$ 2'183,756.26 pesos se conoció del análisis efectuado a los auxiliares contables de mayor cuenta numero 4010.1 con el concepto de "INGRESOS AL 15%".-----

2.- VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% DETERMINADOS.-----

El total del Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15% Determinados que se obtuvieron en cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos se conoció del análisis efectuado, auxiliares de mayor, balanzas de comprobación así como a los estados de cuenta bancarios del banco GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta 60510120287 dicha cantidad se integra como a continuación se indica.-----

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE DEPOSITOS BANCARIOS SEGÚN ESTADOS DE CUENTA	\$ 2'335,251.40
(ENTRE 1.15) IGUAL A VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% NETOS	\$ 2'030,653.39

...14

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 14 -

El total de los depósitos en cuentas bancarias que se obtuvieron en cantidad de \$ 2'335,251.40 pesos resultado de la revisión practicada a sus estados de cuenta bancarios del banco GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta 60510120287, registrada en su contabilidad con el número de cuenta 1020 -1 con el concepto de “SERFIN” la cantidad anteriormente citada se integra mensualmente de la siguiente manera. - - -

PERIODO 2004 MES	INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS POR DEPOSITOS EN ESTADO DE CUENTA DEL BANCO GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN CUENTE No. 60510120287	ENTRE (1.15)	(IGUAL) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15% NETOS, DETERMINADOS POR DEPOSITOS EN ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS
Enero	472.017,50	1.15	410.450,00
Febrero	209.183,85	1.15	181.899,00
Marzo	445.077,60	1.15	387.024,00
Abril	227.527,50	1.15	197.850,00
Mayo	392.388,50	1.15	341.207,30
Junio	196.820,20	1.15	171.148,00
Julio	207.776,25	1.15	180.675,00
Agosto	106.087,50	1.15	92.250,00
Septiembre	0.00	1.15	0.00
Octubre	41.170,00	1.15	35.800,00
Noviembre	3.737,50	1.15	3.250,00
Diciembre	33.465,00	1.15	29.100,00
Total	2.335.251,40	1.15	2.030.653,39

El análisis de la cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos correspondientes al Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15% Netos Determinados en su concepto de ingresos Propios por depósitos bancarios, se determinaron de acuerdo al análisis a sus estados de cuenta bancarios del banco GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta 60510120287, registrada en su contabilidad con el número de cuenta 1020 -1 con el concepto de “SERFIN” la cantidad anteriormente citada se integra mensualmente de la siguiente manera.-----

MES	DIA	IMPORTE	PAGO DE	TOTAL DE	ENTRE 1.15	(IGUAL) A VALOR DE ACTOS O ACTIVI- DADES A L 15% NETOS
2004		DEPOSITO	CLIENTES	INGRESOS		
ENERO	19	472.017,50	472.017,50	472.017,50	1.15	410.450,00
FEBRERO	3	188.483,85	188.483,85	188.483,85	1.15	163.899,00
	17	20.700,00	20.700,00	20.700,00	1.15	18.000,00
Total febrero		209.183,85	209.183,85	209.183,85	1.15	181.899,00
MARZO	1	303.207,85	303.207,85	303.207,85	1.15	263.659,00
	12	2.990,00	2.990,00	2.990,00	1.15	2.600,00
	16	138.879,75	138.879,75	138.879,75	1.15	120.765,00
Total marzo		445.077,60	445.077,60	445.077,60	1.15	387.024,00
ABRIL	1	56.695,00	56.695,00	56.695,00	1.15	49.300,00

...15

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 15 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

	16	136.620,00	136.620,00	136.620,00	1.15	118.800,00
	28	34.212,50	34.212,50	34.212,50	1.15	29.750,00
Total abril		227,527.50	227,527.50	227,527.50	1.15	197,850.00
MAYO	5	141.335,00	141.335,00	141.335,00	1.15	122.900,00
	18	76.072,50	76.072,50	76.072,50	1.15	66.150,00
	25	174.981,00	174.981,00	174.981,00	1.15	152.157,39
Total mayo		392,388.50	392,388.50	392,388.50	1.15	341,207.39
JUNIO	1	17.135,00	17.135,00	17.135,00	1.15	14.900,00
	21	179.685,20	179.685,20	179.685,20	1.15	156.248,00
Total junio		196,820.20	196,820.20	196,820.20	1.15	171,148.00
JULIO	12	68.180,05	68.180,05	68.180,05	1.15	59.287,00
	15	10.062,50	10.062,50	10.062,50	1.15	8.750,00
	27	129.533,70	129.533,70	129.533,70	1.15	112.638,00
Total julio		207,776.25	207,776.25	207,776.25	1.15	180,675.00
AGOSTO	30	106.087,50	106.087,50	106.087,50	1.15	92.250,00
SEPTIEMBRE		-	-	-	1.15	-
OCTUBRE	8	41.170,00	41.170,00	41.170,00	1.15	35.800,00
NOVIEMBRE	16	3.737,50	3.737,50	3.737,50	1.15	3.250,00
DICIEMBRE	3	33.465,00	33.465,00	33.465,00	1.15	29.100,00
TOTAL ANUAL		2.335.251,40	2.335.251,40	2.335.251,40	1.15	2.030.653,39

El análisis de la cantidad de \$ 2'335,251.40 pesos correspondientes al total de depósitos en cuentas bancarias determinados, se determinaron de acuerdo al análisis del 100% de los estados de cuenta bancarios del banco GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta 60510120287, registrada en su contabilidad con el número de cuenta 1020 -1 con el concepto de "SERFIN", la cual se divide entre 1.15 para determinar así el Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15% netos efectivamente percibidos en cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos. La cantidad de \$ 2'335,251.40, se encuentra contenida en 19 copias fotostáticas de los mismos foliados en forma económica con los números de folios del 29 al 47, así como al análisis de las balanzas de comprobación cuenta 1020 -1 con el concepto de "SERFIN" las cuales se encuentran contenidas en 28 copias fotostáticas de sus balanzas de comprobación foliadas económicamente con los número de folio del 01 al 28 mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación en el encabezado: " FRANCISCO LOPEZ CERECERO, MAYORES Y AUXILIARES, Cuenta Descripción, Saldo inicial, Debe, Haber y Saldo final "

Se hace constar que los estados de cuenta bancarios y las balanzas de comprobación forman parte integrante del expediente abierto a nombre del C. FRANCISCO LÓPEZ CERECERO y de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostáticas de cada una de ellas al C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado, la última debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del

...16

f. 2 H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 16 -

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en los folios números SC-9427 al SC-9430 de la Acta Ultima Parcial de fecha 27 de Julio de 2006 levantada a los folios números SC-9423 al SC-9436, todo lo cual se da por reproducido para los efectos del Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15% Netos Determinados en su concepto de ingresos Propios por depósitos bancarios de la presente liquidación.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en el ejercicio de sus facultades de comprobación le determina como Total de Valor de Actos o Actividades a la tasa del 15%, para efectos de este impuesto, la cantidad de \$ 2'030,653.39 pesos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1 primer párrafo, fracción II y 1-B primero y segundo párrafo, Artículo 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo y 32 primer párrafo, fracciones I, III primer párrafo y IV primer párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida y articulo 28 primer párrafo, fracción I y II. tercer y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, así como lo señalado en los artículos 26 primer párrafo, fracciones I y III, 27, 28 y 29 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

De la revisión practicada a los registros contables, consistentes en balanzas de comprobación, auxiliares de mayor y a la documentación comprobatoria de ingresos consistente en el consecutivo de facturación, estados de cuenta bancarios y a los papeles de trabajo elaborados por el contribuyente visitado por el ejercicio sujeto a revisión, se conoció que dicho Contribuyente registro un Impuesto al Valor Agregado Acreditable en cantidad de \$ 234,319.96 lo anterior de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio revisado, las cuales establecen que, solo se Acreditará el Impuesto al Valor Agregado Acreditable efectivamente pagado en el periodo, la cantidad anteriormente citada resultado de la siguiente comparación.

CONCEPTO	IMPORTE
1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO Y DETERMINADO	\$ 234,319.96
2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE DECLARADO	0.00
3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE NO DECLARADO	\$ 234,319.96

1.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE REGISTRADO Y DETERMINADO.

Ahora bien la cantidad de \$ 234,319.96 pesos por concepto de Impuesto al Valor Agregado Acreditable Registrado y Determinado efectivamente pagado se integra mensualmente de la siguiente manera:

PERIODO 2004 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE EFECTIVAMENTE PAGADO
ENERO	\$ 40.782,43
FEBRERO	35.360.99
MARZO	50.823,97
ABRIL	16.028,46
MAYO	28.802,53
JUNIO	15.180,18
JULIO	14.627,79
AGOSTO	9.407,42
SEPTIEMBRE	10.338,64

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 17 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

OCTUBRE	4.283,33
NOVOIEMBRE	455,59
DICIEMBRE	8.228,63
TOTAL	\$ 234.319,96

El análisis de la cantidad de \$ 234,319.96 pesos correspondientes al Impuesto Valor Agregado Acreditable Registrado y Determinado en su concepto de Impuesto al valor Agregado Acreditable, efectivamente pagado, se determinaron de acuerdo al análisis de los estados de cuenta bancarios banco GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, cuenta 60510120287, registrada en su contabilidad con el número de cuenta 1020 -1 con el concepto de “ SERFIN “ los cuales se encuentran contenidos en 19 copias fotostáticas de los mismos foliados en forma económica con los números de folios del 29 al 47, así como al análisis de los auxiliares de mayor cuenta 1070 con el concepto de “ IVA ACREDITABLE “ las cuales se encuentran contenidas en 21 copias fotostáticas de sus auxiliares de mayor foliadas económicamente con los número de folio del 48 al 68 mismas que contienen los siguientes datos principales para su identificación en el encabezado: “ FRANCISCO LOPEZ CERECERO, MAYORES Y AUXILIARES, Cuenta Descripción, Saldo inicial, Debe, Haber y Saldo final “

Se hace constar que las copias de los estados de cuenta bancarios, mismos que forman parte integrante del expediente abierto a nombre del C. FRANCISCO LÓPEZ CERECERO, mismos que le fueron proporcionados al C FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado la última debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en los folios números SC-9427 al SC-9430, de la Acta Ultima Parcial de fecha 27 de Julio de 2006 levantada a los folios números SC-9423 al SC-9436, todo lo cual se da por reproducido para los efectos del Impuesto Valor Agregado Acreditable Registrado y Determinado en su concepto de Impuesto al Valor Agregado Acreditable, de la presente liquidación.

Así mismo se hace constar que los auxiliares de mayor mismos que forman parte integrante del expediente abierto a nombre del C. FRANCISCO LÓPEZ CERECERO y de las cuales se le proporcionó en su momento copias fotostáticas de cada una de ellas al C FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente visitado, la última debidamente certificada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ Director General de Fiscalización de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, hecho que se hizo constar en los folios números SC-9434 al SC-9436, de la Acta Ultima Parcial de fecha 27 de Julio de 2006 levantada a los folios números SC-9423 al SC-9436, todo lo cual se da por reproducido para los efectos del Impuesto Valor Agregado Acreditable Registrado y Determinado en su concepto de Impuesto al Valor Agregado Acreditable, la presente liquidación.

El impuesto al valor agregado acreditable en cantidad de \$ 234,319.96 pesos se determinaron con fundamento en los Artículos 4 primer párrafo fracciones I, IV, segundo y séptimo párrafo inciso a) y b) y 32 primer párrafo fracciones I y III séptimo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el Artículo 125 primer párrafo fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y articulo 28 primer párrafo, fracción I y II. tercer y cuarto párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida.

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 18 -

III.- DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES.---

A).- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO 2004 ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL DE INGRESOS POR LOS QUE SE CAUSA EL IMPUESTO SEGÚN APARTADO I INCISO A) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	\$ 2'030,653.39
(MENOS) DEDUCCIONES FISCALES DETERMINADAS SEGÚN APARTADO I INCISO B) DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	\$ 1' 562,129.98
= BASE PARA APLICAR LA TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	\$ 468,523.41
- LIMITE INFERIOR	\$ 109,411.34
= EXCEDENTE	\$ 359,112.07
X TASA EXCEDENTE	33%
= IMPUESTO MARGINAL	\$ 118,506.99
+ CUOTA FIJA	\$ 18,825.55
= IMPUESTO A CARGO	\$ 137,332.53
- IMPUESTO PAGADO (CONSTA EN HOJA 7 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN)	\$ 4,303.00
- SUBSIDIO	\$ 37,066.27
= IMPUESTO POR PAGAR	\$ 95,963.26
X FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0505
= IMPUESTO ACTUALIZADO	\$ 100,809.41
ACTUALIZACION	\$ 4,846.15

DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO CONTRA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO, POR EL EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CONCEPTO	IMPORTE
= BASE PARA APLICAR LA TARIFA DEL ARTÍCULO 177 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN VIGOR EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	\$ 468,523.41
- LIMITE INFERIOR	\$ 347,801.61
= EXCEDENTE	\$ 120,721.80
X TASA EXCEDENTE	33%
= IMPUESTO MARGINAL	\$ 39,938.20
X PORCIENTO SOBRE EL IMPUESTO MARGINAL	0%
= SUBSIDIO ANTES DE CUOTA FIJA	\$ 0.00
+ CUOTA FIJA	\$ 37,066.27
- SUBSIDIO	\$ 37,066.27

...19

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO**

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 19 -

TARIFA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La tarifa que sirvió de base para el cálculo de la determinación anual para efectos del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio del 2004 se encuentra establecida en el artículo 177 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta fracción LXXXVIII inciso c) del ejercicio 2002 y actualizada según anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de enero de 2005, siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	5270.20	0.00	3.00
5270.21	44732.10	158.07	10.00
44732.11	78612.70	4104.20	17.00
78612.71	91383.85	9864.06	25.00
91383.86	109411.33	13056.85	32.00
109411.34	EN ADELANTE	18825.55	33.00

TARIFA PARA LA DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ANUAL.

La tabla para la determinación del subsidio aplicable a la tarifa inmediato anterior se encuentra establecida en el artículo 178 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y actualizada según Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 de enero de 2005, siendo la siguiente:

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SUBSIDIO SOBRE IMPUESTO MARGINAL %
0.01	5270.2	0.00	50.00
5270.21	44732.10	78.97	50.00
44732.11	78612.70	2052.13	50.00
78612.71	91383.85	4931.66	50.00
91383.86	109411.33	6528.36	50.00
109411.34	220667.02	9412.62	40.00
220667.03	347801.60	24098.64	30.00
347801.61	EN ADELANTE	37066.27	0.00

B).- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ACTUALIZACION DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PAGOS PROVISIONALES HASTA LA FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION DEL EJERCICIO 2004.

C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO
A. Ingresos Acumulables Determinados correspondientes al presente mes según numeral 1 del Apartado I del Considerando Único de la presente Resolución.	410,450.00	181,899.00
B. (Más) Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos Determinados correspondientes a meses anteriores.	0.00	410,450.00

...20

f. L. H.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 20 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

C. (Igual) Ingresos Acumulables Efectivamente Percibidos	410,450.00	592,349.00
D. Deducciones Autorizadas Determinadas correspondientes al presente mes según numeral 1 del Apartado II del Considerando Único de la presente Resolución	271,882.43	235,735.47
E. (Más) Deducciones Autorizadas Determinados correspondientes a meses anteriores.	0.00	271,882.43
F. (Igual) Deducciones Autorizadas	271,882.43	507,617.90
Apartado C. (menos) Apartado F. (Igual) Base para aplicar la tarifa del artículo 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en vigor en el ejercicio que se liquida	138,567.57	84,731.10
(-) Límite Inferior	9,117.63	18,235.25
(=) A: Excedente sobre el límite inferior	129,449.94	66,495.85
(X) Tasa para aplicar sobre el excedente del Límite Inferior	33%	33%
(=) Resultado	42,718.48	21,943.63
(+) Cuota Fija	1,568.80	3,137.60
(=) Impuesto Marginal	44,287.28	25,081.23
(-) Subsidio Acreditable según tarifa del artículo 114 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida.	3,088.86	6,177.72
(=) Impuesto Sobre la Renta por Pagar	41,198.42	18,903.51
(-) Pagos Provisionales determinados de periodos anteriores	0.00	
(-) Pagos Provisionales Efectuados (consta en hoja 7 de la presente resolución)	3,825.00	0.00
(=) Impuesto Sobre la Renta omitido a cargo a (favor)	37,373.42	0.00
(X) El factor de Actualización	1.0537	1.1003
(=) Impuesto por pagar actualizado a la fecha de la declaración anual	39,380.38	
(-) Impuesto Sobre la Renta a cargo	37,373.42	
(=) A Parte Actualizada	2,006.96	

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

DETERMINACION DEL SUBSIDIO ACREDITABLE

Base gravable	138,567.57	281,393.88
(-) Límite inferior	28,983.48	57,966.95
(=) A: Excedente sobre el límite inferior	109,584.09	223,426.93
(X) Tasa para aplicar sobre el excedente del límite inferior	33%	33%
(=) Impuesto Marginal	36,162.75	73,730.89
(X) Tasa para aplicar sobre el impuesto marginal	0.00%	0.00%
(=) Subsidio Marginal	0.00	0.00
(+) Cuota fija	3,088.86	6,177.72
IGUAL A: SUBSIDIO ACREDITABLE	3,088.86	6,177.72

...21

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 21 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
387,024.00	197,850.00	341,207.39	171,148.00	180,675.00	92,250.00
592,349.00	979,373.00	1,177,223.00	1,518,430.39	1,689,578.39	1,870,253.39
979,373.00	1,177,223.00	1,518,430.39	1,689,578.39	1,870,253.39	1,962,503.39
338,824.77	106,856.08	192,017.31	101,201.80	97,518.05	62,716.13
507,617.90	846,442.67	953,298.75	1,145,316.06	1,246,517.86	1,344,035.91
846,442.67	953,298.75	1,145,316.06	1,246,517.86	1,344,035.91	1,406,752.04
132,930.33	223,924.25	373,114.33	443,060.53	526,217.48	555,751.35
27,352.87	36,470.49	36,470.49	36,470.49	36,470.49	36,470.49
105,577.46	187,453.76	336,643.84	406,590.04	489,746.99	519,280.86
33%	33%	33%	33%	33%	33%
34,840.56	61,859.74	111,092.47	134,174.71	161,616.51	171,362.68
4,706.40	6,275.20	6,275.20	6,275.20	6,275.20	6,275.20
39,546.96	68,134.94	117,367.67	140,449.91	167,891.71	177,637.88
9,266.58	12,355.44	12,355.44	12,355.44	12,355.44	12,355.44
30,280.38	55,779.50	105,012.23	128,094.47	155,536.27	165,282.44
41,198.42	30,280.38	55,779.50	105,012.23	128,094.47	155,536.27
-	-	-	-	-	-
0.00	25,499.12	49,232.73	23,082.25	27,441.79	9,746.18
1.0966	1.0950	1.0977	1.0959	1.0931	1.0964
0.00	27,920.27	54,042.94	25,296.92	29,996.13	10,685.42
0.00	25,499.12	49,232.73	23,082.25	27,441.79	9,746.18
-	2,421.15	4,810.22	2,214.67	2,554.34	939.24

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

DETERMINACION DEL SUBSIDIO ACREDITABLE

132,930.33	223,924.25	373,114.33	443,060.53	526,217.48	555,751.35
86,950.42	115,933.89	115,933.89	115,933.89	115,933.89	115,933.89
45,979.91	107,990.36	257,180.44	327,126.64	410,283.59	439,817.46
33%	33%	33%	33%	33%	33%
15,173.37	35,636.82	84,869.55	107,951.79	135,393.58	145,139.76
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0	0	0	0	0	0
9,266.58	12,355.44	12,355.44	12,355.44	12,355.44	12,355.44
9,266.58	12,355.44	12,355.44	12,355.44	12,355.44	12,355.44

f L H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 22 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0	35,800.00	3,250.00	29,100.00
1,962,503.39	1,962,503.39	1,998,303.39	2,001,553.39
1,962,503.39	1,998,303.39	2,001,553.39	2,030,653.39
68,924.38	28,555.39	3,307.27	54,860.90
1,406,752.04	1,475,676.42	1,504,231.81	1,507,269.08
1,475,676.42	1,504,231.81	1,507,269.08	1,562,129.98
486,826.97	494,071.58	494,284.31	468,523.41
82,058.59	36,470.49	100,293.83	109,411.34
404,768.38	457,601.09	393,990.48	359,112.07
33.00%	33.00%	33.00%	33.00%
133,573.57	151,008.36	130,016.86	118,506.98
14,119.20	6,275.20	17,256.80	18,825.55
147,692.77	157,283.56	147,273.66	137,332.53
27,799.74	12,355.44	33,977.46	37,066.27
119,893.03	144,928.12	113,296.20	100,266.26
165,282.44	119,893.03	144,928.12	113,296.20
128.00	110.00	130.00	110.00
0.00	24,925.09	0.00	0.00
1.0775	1.0701	1.0610	1.0588
0.00	26,671.25	0.00	0.00
0.00	24,925.09	0.00	0.00
-	1,746.15	-	-

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

DETERMINACIÓN DEL SUBSIDIO ACREDITABLE			
486,826.97	494,071.58	494,284.31	468,523.41
260,851.24	115,933.89	318,818.18	347,801.61
225,975.73	378,137.69	175,466.13	120,721.80
33.00%	33.00%	33.00%	33.00%
74,571.99	124,785.44	57,903.82	39,838.19
0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
0	0	0	0
27,799.74	12,355.44	33,977.46	37,066.27
27,799.74	12,355.44	33,977.46	37,066.27

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 23 -

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, EN RELACION CON EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO FRACCIÓN LXXXVII INCISO C DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA EL EJERCICIO DE 2002, APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

ENERO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	439.19	0.00	3.00
439.20	3727.68	13.17	10.00
3727.69	6551.06	342.02	17.00
6551.07	7615.32	822.01	25.00
7615.33	9117.62	1088.07	32.00
9117.63	EN ADELANTE	1568.80	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

ENERO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	439.19	0.00	50.00
439.20	3727.68	6.59	50.00
3727.69	6551.06	171.02	50.00
6551.07	7615.32	410.97	50.00
7615.33	9117.62	544.04	50.00
9117.63	18388.92	784.39	40.00
18388.93	28983.47	2008.22	30.00
28983.48	EN ADELANTE	3088.86	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION

...24

f. L JP



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 24 -

AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

FEBRERO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	878.38	0.00	3.00
878.39	7455.36	26.34	10.00
7455.37	13102.12	684.04	17.00
13102.13	15230.64	1644.02	25.00
15230.65	18235.24	2176.14	32.00
18235.25	EN ADELANTE	3137.60	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

FEBRERO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	878.38	0.00	50.00
878.39	7455.36	13.18	50.00
7455.37	13102.12	342.04	50.00
13102.13	15230.64	821.94	50.00
15230.65	18235.24	1088.08	50.00
18235.25	36777.84	1568.78	40.00
36777.85	57966.94	4016.44	30.00
57966.95	EN ADELANTE	6177.72	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

MARZO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	1317.57	0.00	3.00
1317.58	11183.04	39.51	10.00
11183.05	19653.18	1026.06	17.00
19653.19	22845.96	2466.03	25.00

...25

f 2 A



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 25 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

22845.97	27352.86	3264.21	32.00
27352.87	EN ADELANTE	4706.40	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	1317.57	0.00	50.00
1317.58	11183.04	19.77	50.00
11183.05	19653.18	513.06	50.00
19653.19	22845.96	1232.91	50.00
22845.97	27352.86	1632.12	50.00
27352.87	55166.76	2353.17	40.00
55166.77	86950.41	6024.66	30.00
86950.42	EN ADELANTE	9266.58	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	1756.76	0.00	3.00
1756.77	14910.72	52.68	10.00
14910.73	26204.24	1368.08	17.00
26204.25	30461.28	3288.04	25.00
30461.29	36470.48	4352.28	32.00
36470.49	EN ADELANTE	6275.20	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA

(Handwritten marks)



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 26 -

MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.
ABRIL 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	1756.76	0.00	50.00
1756.77	14910.72	26.36	50.00
14910.73	26204.24	684.08	50.00
26204.25	30461.28	1643.88	50.00
30461.29	36470.48	2176.16	50.00
36470.49	73555.68	3137.56	40.00
73555.69	115933.88	8032.88	30.00
115933.89	EN ADELANTE	12355.44	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

MAYO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	2195.95	0.00	3.00
2195.96	18638.40	65.85	10.00
18638.41	32755.30	1710.10	17.00
32755.31	38076.60	4110.05	25.00
38076.61	45588.10	5440.35	32.00
45588.11	EN ADELANTE	7844.00	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

MAYO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	2195.95	0.00	50.00

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 27 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

2195.96	18638.40	32.95	50.00
18638.41	32755.30	855.10	50.00
32755.31	38076.60	2054.85	50.00
38076.61	45588.10	2720.20	50.00
45588.11	91944.60	3921.95	40.00
91944.61	144917.35	10041.10	30.00
144917.36	EN ADELANTE	15444.30	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

JUNIO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	2635.14	0.00	3.00
2635.15	22366.08	79.02	10.00
22366.09	39306.36	2052.12	17.00
39306.37	45691.92	4932.06	25.00
45691.93	54705.72	6528.42	32.00
54705.73	EN ADELANTE	9412.80	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACIÓN AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

JUNIO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	2635.14	0.00	50.00
2635.15	22366.08	39.54	50.00
22366.09	39306.36	1026.12	50.00
39306.37	45691.92	2465.82	50.00
45691.93	54705.72	3264.24	50.00
54705.73	110333.52	4706.34	40.00
110333.53	173900.82	12049.32	30.00

...28

A L H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 28 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

173900.83	EN ADELANTE	18533.16	0.00
-----------	-------------	----------	------

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

JULIO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	3074.33	0.00	3.00
3074.34	26093.76	92.19	10.00
26093.77	45857.42	2394.14	17.00
45857.43	53307.24	5754.07	25.00
53307.25	63823.34	7616.49	32.00
63823.35	EN ADELANTE	10981.60	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

JULIO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	3074.33	0.00	50.00
3074.34	26093.76	46.13	50.00
26093.77	45857.42	1197.14	50.00
45857.43	53307.24	2876.79	50.00
53307.25	63823.34	3808.28	50.00
63823.35	128722.44	5490.73	40.00
128722.45	202884.29	14057.54	30.00
202884.30	EN ADELANTE	21622.02	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION

...29

f 2 H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 29 -

AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

AGOSTO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	3513.52	0.00	3.00
3513.53	29821.44	105.36	10.00
29821.45	52408.48	2736.16	17.00
52408.49	60922.56	6576.08	25.00
60922.57	72940.96	8704.56	32.00
72940.97	EN ADELANTE	12550.40	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

AGOSTO 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	3513.52	0.00	50.00
3513.53	29821.44	52.72	50.00
29821.45	52408.48	1368.16	50.00
52408.49	60922.56	3287.76	50.00
60922.57	72940.96	4352.32	50.00
72940.97	147111.36	6275.12	40.00
147111.37	231867.76	16065.76	30.00
231867.77	EN ADELANTE	24710.88	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

SEPTIEMBRE 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	3952.71	0.00	3.00

...30

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 30 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

3952.72	33549.12	118.53	10.00
33549.13	58959.54	3078.18	17.00
58959.55	68537.88	7398.09	25.00
68537.89	82058.58	9792.63	32.00
82058.59	EN ADELANTE	14119.20	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

SEPTIEMBRE 2004.

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR
0.01	3952.71	0.00	50.00
3952.72	33549.12	59.31	50.00
33549.13	58959.54	1539.18	50.00
58959.55	68537.88	3698.73	50.00
68537.89	82058.58	4896.36	50.00
82058.59	165500.28	7059.51	40.00
165500.29	260851.23	18073.98	30.00
260851.24	EN ADELANTE	27799.74	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

OCTUBRE 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	4391.90	0.00	3.00
4391.91	37276.80	131.70	10.00
37276.81	65510.60	3420.20	17.00
65510.61	76153.20	8220.10	25.00
76153.21	91176.20	10880.70	32.00

...31

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 31 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

91176.21	EN ADELANTE	15688.00	33.00
----------	-------------	----------	-------

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

OCTUBRE 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	4391.90	0.00	50.00
4391.91	37276.80	65.90	50.00
37276.81	65510.61	1710.20	50.00
65510.61	76153.20	4109.70	50.00
76153.21	91176.20	5440.40	50.00
91176.21	183889.20	7843.90	40.00
183889.21	289834.70	20082.20	30.00
289834.71	EN ADELANTE	30888.60	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

NOVIEMBRE 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	4831.09	0.00	3.00
4831.10	41004.48	144.87	10.00
41004.49	72061.66	3762.22	17.00
72061.67	83768.52	9042.11	25.00
83768.53	100293.82	11968.77	32.00
100293.83	EN ADELANTE	17256.80	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA

...32

f L H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 32 -

MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

NOVIEMBRE 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	4831.09	0.00	50.00
4831.10	41004.48	72.49	50.00
41004.49	72061.66	1881.22	50.00
72061.67	83768.52	4520.67	50.00
83768.53	100293.82	5984.44	50.00
100293.83	202278.12	8628.29	40.00
202278.13	318818.17	22090.42	30.00
318818.18	EN ADELANTE	33977.46	0.00

TARIFA DEL ARTICULO 113 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA APLICABLE PARA DETERMINAR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

DICIEMBRE 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	5278.28	0.00	3.00
5270.29	44732.16	158.04	10.00
44732.17	78612.72	4104.24	17.00
78612.73	91383.84	9864.12	25.00
91383.85	109411.44	13056.84	32.00
109411.45	EN ADELANTE	18825.60	33.00

TARIFA DEL ARTICULO 114 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA DETERMINAR EL SUBSIDIO APLICABLE EN LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE OBTENGAN INGRESOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (SECCION I Y SECCION II) PUBLICADAS EN LA MODIFICACION AL ANEXO 8 DE LA DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2003, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 8 DE MARZO DE 2004.

DICIEMBRE 2004

LIMITE INFERIOR \$	LIMITE SUPERIOR \$	CUOTA FIJA \$	SOBRE EXCEDENTE LIMITE INFERIOR %
0.01	5270.28	0.00	50.00

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 33 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

5270.29	44732.16	79.08	50.00
44732.17	78612.72	2052.24	50.00
78612.73	91383.84	4931.64	50.00
91383.85	109411.44	6528.48	50.00
109411.45	220667.04	9412.68	40.00
220667.05	EN ADELANTE	24098.64	30.00
347801.65	EN ADELANTE	37066.32	0.00

RESUMEN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO Y ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2004

EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL	\$ 95,963.26
ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO ANUAL	\$ 4,846.15
ACTUALIZACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES	\$ 18,690.84
SUMA	\$ 119,500.25

2.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A).- DETERMINACION DE PAGOS MENSUALES A CARGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PAGO MENSUAL DEFINITIVO CORRESPONDIENTE HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS A LA TASA DEL 15% SEGUN EL APARTADO 2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO 2004 INCISO B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	410,450.00	181,899.00	387,024.00	197,850.00
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%

...34

f. L. J.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 34 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	61,567.50	27,284.85	58,053.60	29,677.50
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO 2004 DETERMINADO SEGUN EL APARTADO 2 NUMERAL 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	40,782.43	35,360.99	50,823.97	16,028.46
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	20,785.07	0.00	7,229.63	13,649.04
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	0.00	8,076.14	846.51
MENOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	7,326.00	2,400.00	0.00	0
IGUAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL PERIODO	0.00	8,076.14	846.51	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO SEGÚN EL ARTICULO 5 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	13,459.07	0.00	0.00	12,802.53
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.1069	1.1003	1.0966	1.0950
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	14,897.85	0.00	0.00	14,018.13
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO.	13,459.07	0.00	0.00	12,802.53
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	1,438.78	0.00	0.00	1,215.60

...35

Handwritten marks: 1, 2, H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 35 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.-----

CONCEPTO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS A LA TASA DEL 15% SEGUN EL APARTADO 2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO 2004 INCISO B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	341,207.39	171,147.83	180,675.00	92,250.00
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGÚN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	51,181.11	25,672.17	27,101.25	13,837.50
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO 2004 DETERMINADO SEGUN EL APARTADO 2 NUMERAL 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	28,802.53	15,180.18	14,627.79	9,407.42
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	22,378.58	10,491.99	12,473.46	4,430.08
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	0.00	231.00	2,420.00	-
IGUAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL PERIODO	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO SEGÚN EL ARTICULO 5 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	22,378.58	10,260.99	10,053.46	4,430.08
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0977	1.0959	1.0931	1.0964
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	24,565.05	11,245.51	10,989.26	4,857.01
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO.	22,378.58	10,260.99	10,053.46	4,430.08

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 36 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	2,186.47	984.51	935.80	426.93
--	----------	--------	--------	--------

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

CONCEPTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR EL QUE SE CAUSA EL IMPUESTO DETERMINADOS A LA TASA DEL 15% SEGUN EL APARTADO 2) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO 2004 INCISO B).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	35,800.00	3,250.00	29,100.00
MULTIPLICADO POR: TASA APLICABLE SEGUN ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	15%	15%	15%	15%
IMPUESTO CORRESPONDIENTE SEGUN ARTICULO 1 PRIMER PARRAFO FRACCIÓN II DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ORDENAMIENTO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	5,370.00	487.50	4,365.00
MENOS: IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO 2004 DETERMINADO SEGUN EL APARTADO 2 NUMERAL 3 DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCION.	10,338.64	4,283.33	455.59	8,228.63
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	1,086.67	31.91	0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PENDIENTE DE ACREDITAR	0.00	10,338.64	9,252.97	9,221.00
MENOS PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	464.00	1,678.00	407.00	0.00
IGUAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DEL PERIODO	10,338.64	9,251.97	9,221.06	13,084.63
IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO SEGUN EL ARTICULO 5 TERCER PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA.	0.00	0.00	0.00	0.00
MULTIPLICADO POR: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0775	1.0701	1.0610	1.0588

...37

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 37 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

IGUAL A: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO ACTUALIZADO.	0.00	0.00	0.00	0.00
MENOS: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO HISTORICO.	0.00	0.00	0.00	0.00
IGUAL A: PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	0.00	0.00	0.00	0.00

RESUMEN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OMITIDO Y ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE DE 2004

EJERCICIO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

CONCEPTO	IMPORTE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEFINITIVO OMITIDO	\$ 73,384.71
ACTUALIZACIÓN DE PAGOS DEFINITIVOS	\$ 7,188.09
SUMA	\$ 80,572.80

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización en la determinación del crédito fiscal por el ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004 en el Apartado III, numeral 1.- Impuesto Sobre la Renta y por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2004, en el numeral 2.- Impuesto al Valor Agregado, que se citan en esta Liquidación, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente, dividiendo el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mas reciente entre el citado índice correspondiente al mes anterior al mas antiguo, calculándose hasta el diezmilésimo, publicado en el Diario oficial de la Federación del 22 de Octubre de 2002, expresado con la base segunda quincena de Junio de 2002=100 según comunicación del Banco de México Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Julio de 2002.

A).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICABLE A LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS MENSUALES, HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.

C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO
PERIODO DE ACTUALIZACION.	FEBRERO 2004 A OCTUBRE DE 2006	MARZO 2004 A OCTUBRE DE 2006	ABRIL 2004 A OCTUBRE DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.170	119.170	119.170
DEL MES DE:	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 38 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	107.661	108.305	108.672
DEL MES DE:	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004	MARZO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE FEBRERO DE 2004	10 DE MARZO DE 2004	7 DE ABRIL DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.1069	1.1003	1.0966

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.

C O N C E P T O	ABRIL	MAYO	JUNIO
PERIODO DE ACTUALIZACION.	MAYO 2004 A OCTUBRE DE 2006	JUNIO 2004 A OCTUBRE DE 2006	JULIO 2004 A OCTUBRE DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.170	119.170	119.170
DEL MES DE:	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	108.836	108.563	108.737
DEL MES DE:	ABRIL DE 2004	MAYO DE 2004	JUNIO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE MAYO DE 2004	10 DE JUNIO DE 2004	9 DE JULIO DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0950	1.0977	1.0959

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

C O N C E P T O	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
PERIODO DE ACTUALIZACION.	AGOSTO 2004 A OCTUBRE DE 2006	SEPTIEMBRE 2004 A OCTUBRE DE 2006	OCTUBRE 2004 A OCTUBRE DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.170	119.170	119.170

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 39 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.-----

DEL MES DE:	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	109.022	109.695	110.602
DEL MES DE:	JULIO DE 2004	AGOSTO DE 2004	SEPTIEMBRE DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE AGOSTO DE 2004	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004	8 DE OCTUBRE DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0931	1.0964	1.0775

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.-----

C O N C E P T O	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PERIODO DE ACTUALIZACION.	NOVIEMBRE 2004 A OCTUBRE DE 2006	DICIEMBRE 2004 A OCTUBRE DE 2006	ENERO 2005 A OCTUBRE DE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.170	119.170	119.170
DEL MES DE:	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006	SEPTIEMBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006	10 DE OCTUBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	111.368	112.318	112.550
DEL MES DE:	OCTUBRE DE 2004	NOVIEMBRE DE 2004	DICIEMBRE DE 2004

P L H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 40 -

CONTINUA CUARO ANTERIOR.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE NOVIEMBRE DE 2004	10 DE DICIEMBRE DE 2004	10 DE ENERO DE 2005
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0701	1.0610	1.0588

B).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICABLE A LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES, HASTA EL MES DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL (ABRIL DE 2005).

C O N C E P T O	ENERO	FEBRERO	MARZO
PERIODO DE ACTUALIZACION.	FEBRERO 2004 A ABRIL DE 2005	MARZO 2004 A ABRIL DE 2005	ABRIL 2004 A ABRIL DE 2005
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	113.438	113.438	113.438
DEL MES DE:	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	107.661	108.305	108.672
DEL MES DE:	ENERO DE 2004	FEBRERO DE 2004	MARZO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE FEBRERO DE 2004	10 DE MARZO DE 2004	7 DE ABRIL DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0537	1.0474	1.0439

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR.

C O N C E P T O	ABRIL	MAYO	JUNIO
PERIODO DE ACTUALIZACION.	MAYO 2004 A ABRIL DE 2005	JUNIO 2004 A ABRIL DE 2005	JULIO 2004 A ABRIL DE 2005
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	113.438	113.438	113.438
DEL MES DE:	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005

f L H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 41 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	108.836	108.563	108.737
DEL MES DE:	ABRIL DE 2004	MAYO DE 2004	JUNIO DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE MAYO DE 2004	10 DE JUNIO DE 2004	9 DE JULIO DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0423	1.0449	1.0432

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

C O N C E P T O	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
PERIODO DE ACTUALIZACION.	AGOSTO 2004 A ABRIL DE 2005	SEPTIEMBRE 2004 A ABRIL DE 2005	OCTUBRE 2004 A ABRIL DE 2005
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	113.438	113.438	113.438
DEL MES DE:	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	109.022	109.695	110.602
DEL MES DE:	JULIO DE 2004	AGOSTO DE 2004	SEPTIEMBRE DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE AGOSTO DE 2004	10 DE SEPTIEMBRE DE 2004	8 DE OCTUBRE DE 2004
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0405	1.0436	1.0256

f L H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 42 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

C O N C E P T O	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PERIODO DE ACTUALIZACION.	NOVIEMBRE 2004 A ABRIL DE 2005	DICIEMBRE 2004 A ABRIL DE 2005	ENERO 2005 A ABRIL DE 2005
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	113.438	113.438	113.438
DEL MES DE:	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005	MARZO DE 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005	8 DE ABRIL DE 2005
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	111.368	112.318	112.550
DEL MES DE:	OCTUBRE DE 2004	NOVIEMBRE DE 2004	DICIEMBRE DE 2004
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	10 DE NOVIEMBRE DE 2004	10 DE DICIEMBRE DE 2004	10 DE ENERO DE 2005
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0185	1.0100	1.0079

C).- DETERMINACION DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACION APLICABLE AL CALCULO ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO EN EL EJERCICIO DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.

C O N C E P T O	DECLARACION ANUAL
PERIODO DE ACTUALIZACION.	ABRIL 2005 A OCTUBRE 2006
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO.	119.170
DEL MES DE:	SEPTIEMBRE DE 2006
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA.	10 DE OCTUBRE DE 2006
DIVIDIDO ENTRE: INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO.	113.438
DEL MES DE:	MARZO DE 2005
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA. CON RELACION A LA MODIFICACION PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2002 Y EN REFERENCIA A LA FE DE ERRATAS PUBLICADA EN EL MISMO ORGANO OFICIAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2002	8 DE ABRIL DE 2005
IGUAL A: FACTOR DE ACTUALIZACION.	1.0505

f L H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 43 -

V.- R E C A R G O S

En virtud de que el C. FRANCISCO LOPEZ CERECERO en su carácter de contribuyente revisado omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en el Apartados III numerales 1 y 2 del Crédito Fiscal del ejercicio de 2004, anteriormente citados; con fundamento en los Artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicando las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2004 hasta el mes de octubre de 2006, mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2004

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de Diciembre de 2003 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2004 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO AÑO 2004		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
FEBRERO	1.13%	11 DE FEBRERO DE 2004
MARZO	1.13%	01 DE MARZO DE 2004
ABRIL	1.13%	24 DE MARZO DE 2004
MAYO	1.13%	17 DE MAYO DE 2004
JUNIO	1.13%	28 DE MAYO DE 2004
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2004
AGOSTO	1.13%	27 DE JULIO DE 2004
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2004
OCTUBRE	1.13%	19 DE NOVIEMBRE DE 2004
NOVIEMBRE	1.13%	22 NOVIEMBRE DE 2004
DICIEMBRE	1.13%	30 DE NOVIEMBRE DE 2004
PORCENTAJE DE RECARGOS DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2004	12.43%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2005

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de Noviembre de 2004 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2005 y las tasas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas que se indican, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO AÑO 2005		
MES	TASA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
ENERO	1.13%	28 DE ENERO DE 2005
FEBRERO	1.13%	28 DE FEBRERO DE 2005

f. L. H.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 44 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR -----

MARZO	1.13%	08 DE MARZO DE 2005
ABRIL	1.13%	04 DE ABRIL DE 2005
MAYO	1.13%	03 DE MAYO DE 2005
JUNIO	1.13%	31 DE MAYO DE 2005
JULIO	1.13%	29 DE JUNIO DE 2005
AGOSTO	1.13%	25 DE JULIO DE 2005
SEPTIEMBRE	1.13%	31 DE AGOSTO DE 2005
OCTUBRE	1.13%	03 DE OCTUBRE DE 2005
NOVIEMBRE	1.13%	03 DE NOVIEMBRE DE 2005
DICIEMBRE	1.13%	09 DE DICIEMBRE DE 2005
PORCENTAJE DE RECARGOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2005	13.56%	

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DEL 2006

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de diciembre de 2005 y el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2006 y Regla 11.13 de la Resolución Miscelánea del 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2006, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla.

RECARGOS POR EL EJERCICIO AÑO 2006	
MES	TASA
ENERO	1.13%
FEBRERO	1.13%
MARZO	1.13%
ABRIL	1.13%
MAYO	1.13%
JUNIO	1.13%
JULIO	1.13%
AGOSTO	1.13%
SEPTIEMBRE	1.13%
OCTUBRE	1.13%
PORCENTAJE DE RECARGOS DE ENERO A OCTUBRE DE 2006	11.30%

A).- CALCULO DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO DE 2004, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.

[Handwritten signatures]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

"2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS"

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 45 -

CONTINUA CUADRO ANTERIOR

EJERCICIO DE 2004	IMPUESTO	PERIODO	AÑO	%	MESES	MONTO
	OMITIDO ACTUALIZADO	DE CAUSACION				
ENERO – DICIEMBRE	100,809.41	MAYO – DICIEMBRE	2005	9.04	8	9,113.17
ENERO – OCTUBRE	100,809.41	ENERO– OCTUBRE	2006	11.30	10	11,391.47
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.						20,504.64

B).- CALCULO DE RECARGOS DE LA PARTE ACTUALIZADA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PAGO PROVISIONAL MENSUAL HASTA EL MES DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL (ABRIL 2005).

EJERCICIO DE 2004	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	PERIODO DE CAUSACIÓN	AÑO	%	MESES	MONTO
ENERO	\$ 39,378.85	FEBRERO-DICIEMBRE	2004	12.43	11	\$ 4,894.80
ENERO	39,378.85	ENERO-ABRIL	2005	4.52	4	1,734.73
ABRIL	26,577.32	MAYO-DICIEMBRE	2004	9.04	8	2,402.59
ABRIL	26,577.32	ENERO-ABRIL	2005	4.52	4	1,201.30
MAYO	51,443.51	JUNIO-DICIEMBRE	2004	7.91	7	4,069.19
MAYO	51,443.51	ENERO-ABRIL	2005	4.52	4	2,325.25
JUNIO	24,080.16	JULIO-DICIEMBRE	2004	6.78	6	1,632.64
JUNIO	24,080.16	ENERO-ABRIL	2005	4.52	4	1,088.43
JULIO	28,553.34	AGOSTO-DICIEMBRE	2004	5.65	5	1,613.27
JULIO	28,553.34	ENERO-ABRIL	2005	4.52	4	1,290.61
AGOSTO	10,171.46	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	2004	4.52	4	459.75
AGOSTO	10,171.46	ENERO-ABRIL	2005	4.52	4	459.75
OCTUBRE	25,388.38	NOVIEMBRE – DICIEMBRE	2004	2.26	2	573.78
OCTUBRE	25,388.38	ENERO – ABRIL	2005	4.52	4	1,147.56
SUMA DE RECARGOS DE LA PARTE ACTUALIZADO IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROVISIONAL MENSUAL A CARGO HASTA EL MES DE ABRIL DE 2005.						\$ 24,893.65

C).- CALCULO DE RECARGOS DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PAGO MENSUAL HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.

Handwritten marks: a vertical line, a '2', and a signature.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 46 -

EJERCICIO DE 2004	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	PERIODO DE CAUSACIÓN	AÑO	%	MESES	MONTO
ENERO	\$ 14,897.85	FEBRERO-DICIEMBRE	2004	12.43	11	\$ 1,851.81
ENERO	14,897.85	ENERO-DICIEMBRE	2005	13.56	12	2,020.15
ENERO	14,897.85	ENERO-OCTUBRE	2006	11.30	10	1,683.46
ABRIL	14,018.13	MAYO-DICIEMBRE	2004	9.04	8	1,267.24
ABRIL	14,018.13	ENERO-DICIEMBRE	2005	13.56	12	1,900.86
ABRIL	14,018.13	ENERO-OCTUBRE	2006	11.30	10	1,584.05
MAYO	24,565.05	JUNIO-DICIEMBRE	2004	7.91	7	1,943.10
MAYO	24,565.05	ENERO-DICIEMBRE	2005	13.56	12	3,331.02
MAYO	24,565.05	ENERO-OCTUBRE	2006	11.30	10	2,775.85
JUNIO	11,245.51	JULIO-DICIEMBRE	2004	6.78	6	762.45
JUNIO	11,245.51	ENERO-DICIEMBRE	2005	13.56	12	1,524.90
JUNIO	11,245.51	ENERO-OCTUBRE	2006	11.30	10	1,270.75
JULIO	10,989.26	AGOSTO-DICIEMBRE	2004	5.65	5	620.90
JULIO	10,989.26	ENERO-DICIEMBRE	2005	13.56	12	1,490.15
JULIO	10,989.26	ENERO-OCTUBRE	2006	11.30	10	1,241.79
AGOSTO	4,857.01	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	2004	4.52	4	219.54
AGOSTO	4,857.01	ENERO-DICIEMBRE	2005	13.56	12	658.61
AGOSTO	4,857.01	ENERO-OCTUBRE	2006	11.30	10	548.85
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO A CARGO HASTA EL MES DE OCTUBRE DE 2006.						\$ 26,695.48

RESUMEN DE RECARGOS

SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL	20,504.64
SUMA DE RECARGOS POR LOS PAGOS PROVISIONALES MENSUALES ACTUALIZADOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	24,893.65
SUMA DE RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN PAGOS MENSUALES	26,695.48
TOTAL DE RECARGOS GENERADOS	72,093.77

VI.- M U L T A S

1.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente omitió pagar oportunamente las contribuciones del Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio de 2004 por adeudo propio, cuya suma asciende a \$ 95,963.26 (NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 26/100 M. N.), se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 47,981.63 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 63/100 M. N.) equivalente al 50% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación Vigente en 2004, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

SALTILLO

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 47 -

2.- MULTA POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Así mismo la contribuyente omitió pagar oportunamente las contribuciones por adeudo propio por el Impuesto al Valor Agregado por los meses de enero, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2004, por adeudo propio, cuya suma asciende a \$ 73,384.71 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M. N.) se hace acreedor a la imposición de una multa en cantidad de \$ 36,692.36 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 36/100 M. N.) equivalente al 50% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 Fracción II del Código Fiscal de la Federación Vigente en 2004, en relación con el artículo 70 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

Al respecto cabe señalar que las multas impuestas antes citadas son consideradas una sanción de “Fondo”, en virtud de que estas implicaron por parte de la contribuyente una infracción por la omisión en el pago de contribuciones.-----

3.- MULTAS FORMALES

Por otra parte infringió el artículo 127 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida, en relación con el artículo 81 fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, toda vez que no efectuó los pagos provisionales mensuales del Impuesto Sobre la Renta determinados en las hojas 19 a la 22 en los plazos y formas, tal y como se señala en las hojas 7 y 8, Declaraciones presentadas del Considerando Único de la presente resolución; por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa dando un monto total de \$ 75,040.00 (SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente a la cantidad de \$ 10,720.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses que no efectuó el pago provisional mensual de Enero, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Octubre de 2004, por los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta, según el artículo 82 Fracción IV en relación con el Artículo 81 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, por los pagos provisionales de Impuesto Sobre la Renta no presentados, la cantidad anterior según anexo 5 publicado el 12 de mayo de 2006 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006.-----

Por otra parte infringió el artículo 5º segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo 81 fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, toda vez que no efectuó los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Agosto, de 2004 en los plazos y formas, determinados en las hojas 33 a la 37, en los plazos y formas tal y como se señala en las hojas 8 y 9, Declaraciones presentadas del Considerando Único de la presente resolución; por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa dando un monto total de \$ 26,340.00 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente a la cantidad de \$ 8,780.00 (ocho mil SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses de Abril, Mayo y Agosto de 2004, por los pagos mensuales no efectuados del Impuesto al Valor Agregado, según el artículo 82 Fracción I inciso d) en relación con el Artículo 81 Fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, la cantidad anterior, esta vigente según anexo 5 publicado el 12 de mayo de 2006 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006.-----

Así mismo infringió el artículo 5º segundo párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida en relación con el artículo 81 fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, toda vez que no efectuó en los términos de las disposiciones fiscales los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los meses enero, junio y julio de 2004 en los

...48

f. L. H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

**SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO**

OFICIO: LSFS-101/2005

EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 48 -

plazos y formas, lo anterior toda vez que los pagos proporcionados para efectos de este impuesto y que se detallan en el Apartado de Declaraciones presentadas del Considerando Único no corresponden al impuesto determinado en el inciso A) del apartado III, punto número 2 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO de la DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL; por lo que se hace acreedor a la imposición de una multa dando un monto total de \$ 7,890.00.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) equivalente a la cantidad de \$2,630.00, (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses de enero junio y julio de 2004, por cada uno de los pagos mensuales de Impuesto al Valor Agregado, según el artículo 82 Fracción II inciso e) en relación con el Artículo 81 Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, la cantidad anterior, esta vigente a partir del 12 de mayo de 2006, según anexo 5 de la Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de abril de 2006.

Se hace de su conocimiento que cuando por un acto o una omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones, a las que correspondan varias multas, solo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 75 fracción V, primero y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

CONCEPTO	50% POR CONTRIBUCIONES OMITIDAS	POR INFRACCIONES FORMALES	MULTA MAYOR A APLICAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO	\$ 47,981.63	\$ 75,040.00	\$ 75,040.00
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO	36,692.36	26,340.00	26,340.00
TOTALES	\$ 84,673.99	\$ 101,380.00	\$ 101,380.00

VII.- RESUMEN DEL CRÉDITO POR EL EJERCICIO DE 2004

CONCEPTO	A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA	B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
IMPUESTO OMITIDO	\$ 95,963.26	\$ 73,384.71	\$ 169,347.97
ACTUALIZACION	4,846.15		4,846.15
ACTUALIZACION PAGOS	8,292.44	7,188.09	15,480.53
RECARGOS	20,504.64		20,504.64
RECARGOS PAGOS PROVISIONALES	24,893.65	26,695.48	51,589.13
MULTA	75,040.00	26,340.00	101,380.00
TOTAL DETERMINADO A SU CARGO	\$ 229,540.14	\$ 133,608.28	\$ 363,148.42

SON: (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 42/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO.

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente Resolución, se presentan actualizadas al mes de octubre de 2006 y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

f. 2 H



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
SECRETARIA DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION

“2006 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ, BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION
SALTILLO
OFICIO: LSFS-101/2005
EXP.: LOCF 610520 FD6

- Hoja 49 -

Las Contribuciones omitidas actualizadas y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, deberán ser enteradas en la Recaudación de Rentas de Saltillo sito en Presidente Cárdenas Oriente No. 278 Oriente de esta ciudad, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente Resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

Así mismo cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las mismas se actualizaran desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del segundo párrafo del artículo 70 del citado Código.-----

Los recargos generados, se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, computados a partir del mes de Febrero de 2004, hasta el mes de octubre de 2006.-----

Queda enterado que si paga el Crédito Fiscal aquí determinado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación, tendrá derecho a una reducción del 20% de las multas impuesta en cantidad de \$ 75,040.00 y \$ 26,340.00 pesos, dicha reducción corresponde al 20% del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado de conformidad con lo previsto en el artículo 75 fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente.-----

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar ésta resolución a través del recurso de revocación ante la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza ó ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 del citado Código Fiscal y 13 fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

C. P. Jaime Alfonso de León Hilario
C. P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

c. c. p. Expediente
JALH/JCMS/agg

27